



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Expediente nº: 8392/2026

Bases Reguladoras

Procedimiento: Concesión de Autorización para el Ejercicio de la Venta Ambulante

Asunto: Bases Reguladoras para la autorización del Mercado de Navidad organizado por el área de Cultura para los días 11,12 y 13 de Diciembre de 2026.

PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la concesión en régimen de concurrencia competitiva de 35 autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en los términos contemplados en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Yaiza y en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos.

Los puestos de venta ambulante se ubicarán en el siguiente emplazamiento: la Plaza de Ntra. Sra. de Los Remedios en Yaiza y alrededores.

El Ayuntamiento de Yaiza se reserva la facultad de poder variar la ubicación concreta del mercado, si por circunstancias sobrevenidas, se dieran razones de seguridad para las personas y los bienes o de interés público que hicieran conveniente su traslado. En este caso la nueva ubicación respetará los permisos autorizados conforme a las previsiones de las presentes bases, siempre que sea posible, y siempre siguiéndose el orden establecido en el sorteo. Estas variaciones no darán derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA. Día y Horario de la Venta.

La venta ambulante del Mercado de Navidad del área de Cultura, se ejercerá los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 2026. En el siguiente horario

- El Viernes 11 de Diciembre de 2026 desde las 16.30h a 21.00h.
- El Sábado 12 de Diciembre de 2026 desde las 10.00h a 21.00h.
- Y el Domingo 13 de Diciembre de 2026 de 10.00h a 15.00h.

CLÁUSULA CUARTA. Características de los puestos.

La venta ambulante del Mercado de Navidad 2026 se realizará en puestos o instalaciones con estructuras desmontables, nunca fijas, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones. Estos puestos serán instalados por el Ayuntamiento de Yaiza y medirán 3mx2m cada uno.

En el supuesto de autorizaciones para la instalación de puestos de elaboración y venta de





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

productos de alimentación, el interesado deberá disponer del material necesario según las exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de elaboración y manipulación de productos de alimentación.

CLÁUSULA QUINTA. Requisitos de los solicitantes.

De acuerdo con las Ordenanzas Reguladoras del Ayuntamiento de Yaiza:

- Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante en mercadillos y en mercados ocasionales o periódicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153 de Viernes 28 de Noviembre de 2014.

- Y la modificación Ordenanza Fiscal Número 21 Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía públicas con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de las Palmas Número 152, el 19 de Diciembre de 2018, podrán ser titulares de autorización, **las personas físicas y empresas que puedan acreditar a través de la Declaración Responsable:**

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- c) Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta que determinan las ordenanzas fiscales del Excelentísimo Ayuntamiento de Yaiza.

- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante y especialmente la obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos y Registro sanitario de los productos, cuando fuera necesario.

- e) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- f) En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberá acreditar, además estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Solicitudes.

6.1. Plazo y lugar.

El plazo de presentación de solicitudes es de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Palmas. No se admitirá solicitud de autorización para la venta ambulante con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas al efecto.

Cada solicitante podrá incluir en la solicitud de puesto únicamente una persona autorizada como colaborador que deberá cumplir con todos los requisitos mencionado en la cláusula quinta.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como co-titular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza de los Remedios, nº1 de Yaiza o por





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2 Solicitudes.

En la solicitud se hará constar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio.
- b) Número de NIF, o CIF, en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea. Acompañando de una fotocopia de este.
- c) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.
- d) Lugar, fecha y horario del mercado para el que está solicitando la autorización.
- e) Los productos o mercancías que se van a expender. Adjuntar foto de la mercancía o productos que se van a vender.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula séptima de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

6.3 Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, el órgano instructor requerirá al interesado que subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación en el plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles; advirtiéndole que, de no verificarlo en el tiempo y forma previstos, y de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia.

Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos en el que se incluirá los siguientes campos: datos del solicitante permitidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y de forma genérica “Falta documentación”. Este listado se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yaiza y en la web institucional (www.yaiza.es), contando los cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a su inserción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación.

Por orden de registro de entrada dentro del plazo establecido, y siempre que cumpla los requisitos exigidos por el Ayuntamiento de Yaiza.

CLÁUSULA OCTAVA. Adjudicación de las Autorizaciones.

8.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

8.2. Resolución.

Valoradas las propuestas y subsanados los posibles defectos, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución definitiva al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yaiza y en





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

la web institucional (www.yaiza.es).

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

8.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 05 días hábiles, la siguiente documentación:

- a) Firma de la Declaración responsable (Anexo I)
- b) Firma de la Declaración Jurada que no percibe subsidio de desempleo y del conocimiento de las normas que se ajustan a la actividad de venta ambulante en el Municipio de Yaiza. (Anexo II)
- c) Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones de los Adjudicatarios.

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de defensa de usuarios y consumidores, las personas titulares de autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante vendrán obligados a cumplir las siguientes especificidades:

- a) Exponer en forma fácilmente visible para el público los siguientes elementos:
 - El documento en el que conste la correspondiente autorización municipal.
 - Los datos personales, o en su caso, la denominación social.
 - La dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones de los/as consumidores.
- b) Las personas que ejerzan la venta ambulante, están obligadas a entregar, si el interesado lo reclama, recibo o justificante de la operación de compraventa, cuyo contenido mínimo será el siguiente:
 - Datos personales, o en su caso denominación social.
 - D.N.I. o N.I.E, o C.I.F.
 - Lugar donde se atenderán en su caso, las reclamaciones de los consumidores.
 - Producto.
 - Precio y fecha.
 - Cantidad.
 - Firma.
- c) Dispondrán en el lugar de venta, de los carteles y etiquetas en los que se expondrán de forma visible los precios de venta de los productos ofertados. El precio de los productos destinados a la venta se expondrán de forma explícita e inequívoca, observándose en todo momento la legislación vigente en esta materia. En aquellos productos que se vendan a granel o en los que el precio de venta se determine en función de la cantidad o volumen del producto alimenticio, el precio se indicará por unidad de medida. Igualmente tendrán a la vista todas las existencias de artículos, sin que pueda apartar, seleccionar u ocultar parte de los mismos.
- d) A requerimiento del personal o autoridades municipales que estén debidamente acreditados, los vendedores estarán obligados a facilitarles la documentación que les sea solicitada.
- e) Las personas titulares de las autorizaciones respetarán los perímetros y lugares para





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

el ejercicio de la venta, que en ningún caso deberán coincidir con el acceso a lugares públicos, privados o establecimientos comerciales o industriales. No podrán, asimismo, situarse de forma que impidan la visibilidad de sus escaparates o expositores, señales de tráfico u otros indicativos.

Tampoco podrán situarse en las confluencias de las calles, pasos de peatones o entradas reservadas a viviendas, comercio o vehículos.

f) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula y metro reglamentarios.

g) Todas las mercancías deberán exponerse al público debidamente protegidas, y a una altura mínima de 60 cm. del suelo, excepto aquellas que por su volumen o peso generen algún tipo de problema.

h) Asimismo, los productos de alimentación, cuando se haya autorizado su venta, se expondrán, en la medida de lo posible, en contenedores o envases homologados, aptos a las características de cada producto.

i) No se podrán expender mercancías fuera del puesto de venta asignado, ni obstaculizar la libre circulación de los pasillos entre puestos.

j) Llevar a cabo la limpieza de sus puestos de venta. Los desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos ocasionados como consecuencia del ejercicio de la actividad comercial, serán depositados en los contenedores situados al efecto. La situación de estos contenedores no podrá ser alterada como consecuencia de la actividad de venta ambulante.

k) Deberán mantener en buen estado de conservación las instalaciones del puesto de venta.

l) Los titulares de los puestos deberán reparar los desperfectos que puedan ocasionaren pavimento, arbolado o alumbrado urbano.

m) Queda prohibida la utilización de aparatos acústicos para comunicar la oferta de mercancías.

n) Queda prohibido el uso de bombonas de gas o cualquier otro objeto que la organización considere peligroso o de riesgo y que pueda provocar explosiones o incendios en la vía pública.

CLÁUSULA DÉCIMA. Tasas

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación de vía pública establecidas por la Ordenanza fiscal Número 21 Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía públicas con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de las Palmas Número 152, el 19 de Diciembre de 2018, en la que se establece que la tasa en el casco de Yaiza es de 0,27 euros/m² día.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la autorización concedida, pudiéndose así continuar con la lista o turno de espera. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Vigencia de las Autorizaciones.

La vigencia de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante será única y





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

exclusivamente para los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 2026, días del Mercado de Navidad organizado por el área de Cultura en la localidad de Yaiza.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Cobertura de Vacantes.

Con los solicitantes que no hubieran obtenido puesto se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida.

La propuesta de adjudicación del puesto vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

OSCAR M. NODA GONZÁLEZ
Alcalde Presidente

Documento firmado electrónicamente





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE INSTALACIONES DE PUESTOS AMBULANTES EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2026 EN LA PLAZA DE YAIZA.

SOLICITANTE.

NIF/CIF/NIE.		Apellidos y nombre, denominación o razón social.			
Teléfono:		Fax.		E-mail.	
REPRESENTANTE (declaro que los poderes que ostento se encuentran vigentes en la actualidad).					
NIF/CIF/NIE.		Apellidos y nombre, denominación o razón social.			
Teléfono:		Fax.		E-mail.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.					
Calle / Plaza / Avenida		Nombre de la vía.			Número.
Bloque.	Escalera.	Piso	Puerta.	Edificio.	Localidad.
					Código Postal.
Municipio.				Provincia.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1.- No estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 2.- La persona que suscribe esta solicitud **DECLARA** bajo su responsabilidad que se encuentra en posesión de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante así como en la Normativa aplicable, para ser titular de dicha autorización.
- 3.- Que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos.
- 4.- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- 5.- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

- 6.- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 7.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- 8.- Tener suscrita y en mantener en vigente la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

INFORMACIÓN LEGAL

- 1.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 2.- Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Yaiza, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.
- 3.- En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, los datos de esta Declaración, serán incorporados y tratados en un fichero de propiedad municipal, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en los términos previstos en la citada Ley Orgánica.

En Yaiza , ade202.....

El/la solicitante -
Representante legal

Fdo.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

ANEXO II

D/Dña.....

titular del DNI/NIE/Pasaporte con domicilio en la calle

.....municipio de,

a fin de obtener permiso para la venta ambulante en el Mercadillo de Navidad del área de Cultura el en el municipio de Yaiza los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 2026, y conforme indica la “Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante en mercadillos en mercados ocasionales o periódicos”,

DECLARA:

- Que conoce las normas a que debe ajustarse su actividad y se obliga a su observancia.
- Que no percibe subsidio de desempleo.

Yaiza, a de de 20.....

Firmado.....

